

5
Ejecutivo 680014189003-2019-00335-00
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho memorial de medidas cautelares,
Bucaramanga, 01 MAR 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 01 MAR 2021

La petición de medidas previas es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P.
por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren a nombre
de la demandada DAMARYS GUTIERREZ MERIÑO, identificada con la c.c.
No. 52.100.980, en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos de depósito,
títulos de capitalización y cualquier otro producto financiero en las entidades
financieras relacionadas en la solicitud.

Con la advertencia que la medida se limita a la suma de \$4.500.000, lo cual se
deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad de
las cuentas de ahorro establecido por la normatividad vigente

Librese los oficios correspondientes.

El embargo de los remanentes que le llegaren a quedar a la demandada
DAMARYS GUTIERREZ MERIÑO, dentro del proceso radicado bajo el No.
2018-00393-01 del JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA, ya fue decretado mediante auto del 12 de junio de 2019.

NOTIFIQUESE.

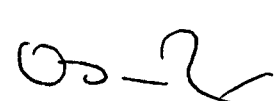

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 017 hoy,

02 MAR 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO